

Decreto N° 6456 que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Sr Juan Esteban Garcia Godoy

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6456

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de Marzo de 1950 el señor Juan Esteban Garcia Godoy Alvarez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de febrero de 1950 con los demás documentos que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111 del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al señor Juan Esteban Garcia Godoy Alvarez el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treintun dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6460 que otorga el exequatur de Ingeniero Arquitecto al Sr Rafael Guillermo Alfau Coiscou

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6460

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Fomento, Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de Marzo de 1950 el señor Rafael Guillermo Alfau Coiscou en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Ingeniero Arquitecto en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Ingeniero Arquitecto expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de Febrero de 1950, con los demás documentos que acompañan la instancia,

VISTAS las Leyes Nos 509 y 111, del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al señor Rafael Guillermo Alfaro Coiscou, el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Ingeniero Arquitecto en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6465 que otorga exequatur de Médico al Doctor Cristobal Altagracia y Mariano

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6465

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de Octubre de 1949 el señor Cristóbal Altagracia y Mariano en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Medico en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de Octubre de 1949

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

CONSIDERANDO Que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Publica informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Nº 617 del 24 de Noviembre de 1941 sobre Pasantia de Medicos graduados reformada por la Ley Nº 304 del 29 de Mayo de 1943 y ampliada por la Ley Nº 958 de fecha 30 de Julio de 1945

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Cristobal Altagracia Mariano el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Medico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca